

EXENTA

3471

HABILITA EMPACADORAS, PARA EL ENVIO DE FRUTAS FRESCAS DE CITRICOS DESDE LOS DEPARTAMENTOS DE ICA Y LIMA, DE PERU A CHILE.

SANTIAGO,

M 8 MAY 2011

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales; productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 8.050 de 2010; y sus modificaciones, y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Toronja (*Citrus paradisi*), Satsuma (*Citrus unshiu*), Mandarinas o Tangerinas (*Citrus reticulata*), Naranjas Dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata* x *Citrus paradisi*) desde los Departamentos de Ica y Lima, de Perú a Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Toronja (*Citrus paradisi*), Satsuma (*Citrus unshiu*), Mandarinas o tangerinas (*Citrus reticulata*), Naranjas Dulces (*Citrus sinensis*) y Tangelos (*Citrus reticulata* x *Citrus paradisi*) desde los Departamentos de Ica y Lima, de Perú a Chile.
2. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero certificar y autorizar las cámaras de fumigación, cámaras de frío y empacadoras que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez.
3. Que el Servicio Nacional de Sanidad y Agroalimentaria (SENASA) ha solicitado al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) la habilitación de 8 empacadoras que se incorporan al programa de exportación de cítricos a Chile.
4. Que el tratamiento cuarentenario requerido para la exportación de cítricos, será realizado en contenedores autorefrigerados, por lo cual no se ha solicitado al SAG la certificación de cámaras de frío, ni fumigación en origen.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Dpto. Defensa Agrícola, piso 3
Santiago.

Fonos: 3451200 – 3451205/ E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

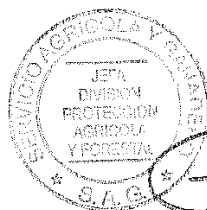
RESUELVO:

1. Habilitanse las siguientes instalaciones registradas y aprobadas en conjunto por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA) y el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), cuya información se detalla en el cuadro siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	DEPARTAMENTO
028-002-15-PE	EMPACADORA AGRÍCOLA DEL PACÍFICO S.A.	Luis Alayza de Lozada	LIMA
016-004-01-PE	CIA. DE EXP. Y NEGOCIOS GENERALES S.A. (COEXA)	Fernando Bustamante Letts	LIMA
028-003-01-PE	AGROINDUSTRIAS HUARAL S.A.C.	Luis Alejandro Garibaldi Anavitarte	LIMA
028-004-01-PE	PROCESADORA TORRE BLANCA S.A.	Emilio Antonio Fantozzi Temple	LIMA
016-009-01-PE	EMPACADORA Y PROCESADORA HUAMANI S.A.C.	Ismael Benavides Ferreyros	ICA
016-017-01-PE	COORPORACIÓN FRUTICOLA DE CHINCHA S.A.C.	Francisco Camino Rivera	ICA
016-008-01-PE	PROCESADORA LARAN S.A.C.	Estuardo Masias Malaga	ICA
016-023-01-PE	AGRÍCOLA HOJA REDONDA S.A.	Mario Brescia Moreyra	ICA

2. Al ingreso a Chile, los inspectores del Servicio Agrícola y Ganadero verificarán el cumplimiento del tratamiento fitosanitario de frío exigido en la Resolución N° 8.050 de 2010, identificando la presencia y ubicación de los sensores de temperatura de pulpa correspondientes.
3. El período de vigencia de la autorización de las empacadoras, será hasta el 30 de mayo de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Grisel Monje Vildósola
GRISEL MONJE VILDÓSOLA
INGENIERO AGRÓNOMO

JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

BARTER
N° 138

Distribución

Directores (as) Regionales SAG
División de Protección Agrícola
Oficina de Partes
Archivos

40768

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Dpto. Defensa Agrícola, piso 3 Santiago.

Fonos: 3451200 – 3451205/ E-mail: agrícola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

www.sag.gob.cl